



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0945/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA Y SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS A LAS FUNCIONARIAS LIC. MARINA COLMÁN DE LEDESMA Y PROF. MS., ELIANE ELIZABETH ALDERETE GARCETE, PARA TRASLADARSE HASTA LAS FILIALES DE VILLARRICA Y CORONEL OVIEDO DE LA FP-UNA.

01 de agosto de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/421/2025, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la confección de Resolución y eleva el Memorando DF/117/2025, presentado por la Directora, Prof. Ms., Eliane Elizabeth Alderete Garcete, de la Dirección de Filiales, en el cual solicita la designación y el pago de viáticos en compañía de la funcionaria Lic. Marina Colmán de Ledesma, a fin de trasladarse desde la Sede Central de la FP-UNA hasta la Filiales de Villarrica y Coronel Oviedo, el 04 de agosto de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Filial de Villarrica	Capacitación a nueva encargada de la biblioteca de la Filial, el motivo obedece a los cambios y actualizaciones realizadas en la filial y en vista a la próxima visita de pares evaluadores.
Filial de Coronel Oviedo	Realizar visita y capacitar in situ a las funcionarias que fueron recientemente capacitadas en el uso del SGB con el Centro Nacional de Computación – CNC.

La Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025; y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025; Anexo B-03-01 y Anexo B-03-02.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Designar a las funcionarias Lic. MARINA COLMÁN DE LEDESMA, C.I.C. N° 1.160.365, Prof Ms., ELIANE ELIZABETH ALDERETE GARCETE, C.I.C. N° 3.220.608, a fin de trasladarse desde la Sede Central de la FP-UNA, hasta las Filiales de Villarrica y Coronel Oviedo, el 04 de agosto de 2025.

Art. 2° Autorizar el pago único, de guaraníes doscientos diez mil (G. 210.000), a cada una, en concepto de pago de viáticos, a imputar el pago al Objeto del Gasto 232 - Viáticos y Movilidad, FF30, según disponibilidad presupuestaria y financiera.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

